

Marzo de 2013



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
FINANCIERA DE
BANCO SANTANDER
CON EL COLEGIO OFICIAL DE
APAREJADORES Y ARQUITECTOS
TECNICOS DE GUADALAJARA.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA

En Guadalajara a 22 de mayo de 2.013

REUNIDOS

DE UNA PARTE: El **COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE GUADALAJARA**, con CIF G19005917 y domicilio social en C/ Capitán Arenas, 8 19003 Guadalajara. En su nombre y representación D. **SANTIAGO SANZ GARCIA**, con DNI 3063216-F actuando en virtud de Presidente (en lo que sigue, **el Colegio**)

Y DE OTRA PARTE: **BANCO SANTANDER, S.A.**, con CIF A-39000013 y domicilio social en Santander. En su nombre y representación Dña. SILVIA FERRANDO ALCALA, con NIF 17720122-W, y D. EUSEBIO TOLEDO PULIDO con NIF 52354891-Z, actuando en virtud de apoderados (en adelante **el Banco**).

En el concepto en que intervienen, ambas partes se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria y representación bastante para firmar el presente Convenio de Colaboración Financiera, y, al efecto,

EXPONEN

I.- Que las partes tienen interés en suscribir un Convenio de Colaboración Financiera en virtud del cual **El Banco** ofrece tanto al **COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE GUADALAJARA** como a sus miembros / empleados (**en adelante El Colectivo**) un conjunto de productos y servicios bancarios que puedan resultar adecuados a sus necesidades financieras.

II.- Que **el Banco**, como contrapartida a la colaboración prestada por **el Colegio** para la prestación de productos y servicios al **Colectivo**, le ofrece a éste una amplia gama de productos y servicios financieros altamente interesantes.

III.- Que **el Banco** cuenta con los medios materiales y humanos que le permiten prestar atención financiera y proporcionar servicios bancarios al **Colectivo**.

IV.- Que es voluntad de todas las partes proceder a documentar y sentar las bases que regirán la referida relación, procediendo a suscribir el presente Convenio de Colaboración Financiera, a fin de regular la relación futura, a los efectos de la prestación de los precitados servicios bancarios para el **Colectivo**, todo lo cual se regirá conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El **BANCO SANTANDER, S.A.** pone a disposición del **Colegio** y del **Colectivo** un Servicio Financiero Integral específico con las características y condiciones que se recogen en los Anexos I y II que se adjuntan al presente documento.

SEGUNDA: **El Banco** se reserva el derecho de desestimar aquellas solicitudes de operaciones que no se ajusten a su política de riesgos, o no respondan al espíritu del presente Convenio.

TERCERA: El **Colegio** asume el compromiso de dar a conocer entre el **Colectivo** la existencia del presente Acuerdo de Colaboración, así como los productos, servicios y ventajas recogidos en el mismo, y de distribuir entre ellos las comunicaciones comerciales que sobre el presente Acuerdo le pueda facilitar, en su caso, el Banco Santander.

CUARTA: Los productos y condiciones financieras ofertados en los Anexos I y II están sujetos a las oscilaciones del Mercado, por tanto y, a fin de adaptarlas a las exigencias del momento, **El Banco** en cualquier momento de la vigencia de este Acuerdo, podrá modificar los productos ofertados, los tipos de interés y cualesquiera otras condiciones financieras acordadas en el presente documento, tanto al alza como a la baja para adecuarlas al trato preferente que distingue este Acuerdo de Colaboración.

Toda variación de los productos ofertados y sus condiciones, incluso los tipos de interés determinados para aquéllos, deberá ser comunicada por escrito al **Colegio** con una antelación mínima de 15 días naturales al momento de su aplicación.

QUINTA: El presente Convenio entrará en vigor el día de su formalización y, tendrá una vigencia de **un año** desde la fecha de su formalización y será prorrogable tácitamente por periodos iguales, de un año de duración cada uno, salvo que cualquiera de las partes notifique a la otra por escrito su voluntad de no prorrogarlo con una antelación previa de 15 días naturales a la fecha de vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, en cualquier momento, debiendo mediar un preaviso de un mes.

SEXTA: Las partes declaran como domicilios, a efectos de comunicaciones y demás notificaciones que se deriven del presente contrato, los señalados en el encabezamiento del presente documento.

Cualquier modificación de estos domicilios durante la vigencia del contrato deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, sin que el cambio vincule a esta última hasta la efectiva recepción de la referida comunicación.

SÉPTIMA: Para cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, las partes se someten a la Jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Madrid capital, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad en todo cuanto antecede, **el Colegio** y **El Banco**, firman el presente acuerdo, con sus Anexos, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y
ARQUITECTOS TÉCNICOS DE GUADALAJARA**

p.p.



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES,
ARQUITECTOS TÉCNICOS E
INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE GUADALAJARA

BANCO SANTANDER S.A.

p.p.



ANEXO I:**PRODUCTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL COLEGIO / CONSEJO.**

EL BANCO SANTANDER, a través de su Departamento de Banca Institucional, está en condiciones de ofrecer al Colegio / Consejo una amplia gama de productos y servicios en condiciones preferenciales, tales como:

- ✓ **Cuenta corriente:** sin franquicia y exenta de comisiones por administración y mantenimiento.
- ✓ **Alternativas de inversión**, tales como depósitos a plazo fijo, depósitos estructurados, puntas de tesorería, etc.... con el objetivo de rentabilizar adecuadamente sus excedentes de tesorería
- ✓ **Fondos de inversión**, en función del horizonte de inversión deseado y de los niveles de riesgo a asumir, a través de renta fija y variable, española e internacional.
- ✓ **Operaciones de financiación** de circulante y de proyectos de inversión, a corto y largo plazo, mediante pólizas de crédito y préstamo, prestamos personales e hipotecarios.
- ✓ **Líneas de avales técnicos y económicos**
- ✓ **Leasing mobiliario e inmobiliario**

OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EL COLEGIO / CONSEJO.✓ **PAGO DE NOMINAS**

El Banco se compromete al abono de las nóminas a los empleados del Colegio / Consejo, mediante la entrega de un soporte informático adaptado a las normas establecidas en el cuaderno 34 del Consejo Superior Bancario, cuyo diseño, en su caso, sería facilitado por el Banco. Comisiones EXENTAS.

✓ **NEGOCIACIÓN DE RECIBOS**

El cobro de recibos a los miembros / empleados podrá ser tramitado a través del Santander, para lo cual el Colegio / Consejo facilitará soporte magnético con los datos de dichos recibos, se aplicará una comisión por gestión de cobro de 0,10 euros por recibo. En las devoluciones de recibos se repercutirá una comisión de 0,50 euros por recibo.

✓ **PAGO DE IMPUESTOS**

Los Seguros Sociales e Impuesto podrán tramitarse a través del Banco.

El Departamento de Banca Institucional se pone a disposición de mantener las reuniones oportunas al efecto de matizar las condiciones de una oferta concreta para los productos y servicios mencionados, así como para el estudio de otras posibilidades de inversión y financiación que la Institución pudiera plantear.

ANEXO II:**OFERTA DE SERVICIOS PARA LOS MIEMBROS / EMPLEADOS DEL COLEGIO / CONSEJO.****NUEVO PLAN “Queremos ser tu Banco”**

En el Santander “**Queremos ser tu Banco**” y por eso nuestros clientes particulares podrán disfrutar de todas las ventajas que ofrece el Plan Queremos ser tu Banco, **si al menos tienen 2 de los siguientes productos**¹ (que no sean de la misma categoría):

- **La nómina o pensión** domiciliada con nosotros.
- Una **hipoteca** o un **plan de pensiones**² en el Santander.
- Al menos **1.000 acciones**³ Santander depositadas en el banco.
- Un **saldo medio mensual** igual o superior a **12.000€** en productos de ahorro⁴ Santander (cuentas, depósitos, fondos de inversión, planes de pensiones individuales y seguros de ahorro.)

O tener contratado solo uno de los productos antes citados + 500€ de saldo medio al mes en productos de ahorro Santander (cuentas, depósitos, fondos de inversión, planes de pensiones individuales y seguros de ahorro).⁵

En cualquiera de los dos casos, te beneficiarás automáticamente de estas ventajas⁶:

- **0€ en comisiones de servicio** para ti y para tus cotitulares, indefinidamente.
- **Descuentos exclusivos** en grandes compañías de seguros, salud, ocio...

1. Como primer titular.

2. Plan de pensiones individual con aportación mínima anual de 1.000€.

3. Para accionistas personas físicas titulares de un mínimo de 1.000 acciones depositadas en el Banco Santander.

4. Saldo medio mensual excluido valores.

5. Saldo medio mensual excluido valores.

6. Para clientes del plan “Queremos ser tu Banco”. Comisiones no financieras. Beneficio de carácter no contractual. Consulte las condiciones y requisitos en las bases disponibles en las oficinas Santander o en www.queremossertubanco.com

El Banco se encarga de realizar todas las gestiones para domiciliar sus recibos en la cuenta abierta por el cliente, (Teléfono, Energía Eléctrica, Agua, etc.), para ello, será necesario proporcionar al Banco copia del último recibo abonado.

Descubre los ahorros exclusivos del Nuevo Plan Queremos ser tu Banco Y además



Los **miércoles** con el Santander, son todo ventajas



Un **4% de ahorro**, en todas las estaciones adheridas al programa.



Los **miércoles** disfruta de promociones especiales.

Todas las ventajas se actualizan cada semana en **Supernet 2.0**, nuestra banca on-line en www.bancosantander.es

MEDIOS DE PAGO

TARJETAS

Su dinero siempre le acompaña y ahora por pertenecer al colectivo obtiene todas estas tarjetas.

- **4B MASTERCARD** **GRATIS** si es cliente "Queremos ser tu Banco".
- **LIGHT** **GRATIS 1er año** renovación 36€ *
- **BOX GOLD** **GRATIS 1er año** renovación 70€ **



*La cuota de emisión será gratuita. A partir del segundo el Banco le cargará la cuota anual de renovación: 36€

**La cuota de emisión será gratuita. A partir del segundo año, el Banco le cargará la cuota anual de renovación: 70€

FINANCIACIÓN (Condiciones sujetas a la domiciliación de nómina)

Entre los productos que se ofrecen al colectivo encontrará una gran gama de productos en condiciones preferentes para la financiación.

SUPERCRÉDITO PERSONAL

Préstamo para la adquisición de bienes de consumo, tales como compra de mobiliario, enseres, reforma de la vivienda, etc.

- Importe hasta 60.000 €
- Plazo Máximo: Hasta 8 años
- Interés al 11,20% TIN (13,70% sin nám)
- Com. de Apertura: 1,00% (1,25% sin nám)
- Importe > 60.000€ hasta 10 años
- Interés al 10,70% (11,70% sin nám)
- Com. de Apertura: 1,00%
- GEI: Exento

PRÉSTAMO REFLEXIÓN 6X6:

- Adelanto de 6 mensualidades (Máx. 12.000€).
- Plazo máx. 36 meses.
- 0% interés los seis primeros meses.
- Com. Apertura 0,00%
- TIN 11,00%

A partir del 6º mes amortización mensual de 30 cuotas constantes de capital más intereses. TIN 11,00%

PRÉSTAMO DE FORMACIÓN

Se ofrecen también préstamos para la financiación de cursos para la especialización profesional.

- De 2.000€ a 30.000€
- Plazo Máximo: de 12 a 36 meses
- Interés al 9,20% nominal cobrándose al inicio
- Comisión de Apertura: 1,00%
- GEI: 0,50%

SUPERCRÉDITO EQUIP PROF

Préstamo para rehabilitación de la oficina o compra de equipos

- Plazo de 8 años
- Interés al 10,95% interés nominal
- Comisión de Apertura: 1,25%
- GEI: Exento

CUENTA CRÉDITO PROF

Crédito destinado a atender desfases de Tesorería.

- Importe: a definir en cada caso
- Plazo de 1 año
- Interés al 10,50%
- Comisión de Apertura: 1,00%, 0,50% por saldo medio no dispuesto
- GEI: Exento

Destinado a la adquisición, rehabilitación, reforma del despacho profesional. Hipoteca del local.

CREDILOCAL

MODALIDAD TIPO FIJO

- Importe hasta el 60% del valor de tasación
- Plazo máximo 12 años
- Interés: Según mercado
- Apertura: 0,50%
- Compensación por desistimiento ⁽¹⁾

MODALIDAD TIPO VARIABLE

- Plazo máximo 12 años
- Importe: 60% valor de tasación
- Interés: 1er año Euribor + 3,00% *. **Revisión anual.**
- Apertura: 0,75%
- Compensación por desistimiento ⁽¹⁾

* Para determinar el tipo de interés del 1er año, se aplicará el último valor del Euribor publicado en el B.O.E., vigente en el día de la formalización del préstamo.

(1) En las cancelaciones subrogatorias y no subrogatorias, totales o parciales, que se produzcan en los créditos o préstamos hipotecarios, la cantidad a percibir por la entidad acreedora en concepto de compensación por desistimiento, será:

0,50 por ciento del capital amortizado anticipadamente cuando la amortización anticipada se produzca dentro de los cinco primeros años de vida del crédito o préstamo.

0,25 por ciento del capital amortizado anticipadamente cuando la amortización anticipada se produzca después de los cinco primeros años de vida del crédito o préstamo.

HIPOTECAS (Condiciones sujetas a la domiciliación de nómina)

SUPERHIPOTECA

Productos para la compra o rehabilitación de vivienda habitual.**MODALIDAD TIPO FIJO**

- Finalidad adquisición de la vivienda habitual. Hipoteca sobre vivienda. Hasta 80% valor tasación o 80% del importe de compra venta (el menor de los dos)
- Plazo máximo 20 años
- Interés: Según mercado, siempre en el marco preferente de este acuerdo de colaboración
- Apertura: 0,50%
- Compensación por desistimiento ⁽¹⁾

SUPERHIPOTECA

MODALIDAD TIPO VARIABLE

- Finalidad adquisición de la vivienda habitual. Hipoteca sobre vivienda. Hasta 80% del valor de tasación o 80% del importe de compra venta (el menor de los dos)
- Plazo máximo: 30 años
- Interés: 1er periodo y Revisión **Euribor + 2,75%**.
- Com. Apertura: 1,00%
- Compensación por desistimiento ⁽¹⁾

Para determinar el tipo de interés del 1er año, se aplicará el último valor del Euribor publicado en el B.O.E., vigente en el día de la formalización del préstamo.

OTRAS MODALIDADES

SUPERHIPOTECA CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR

En las mismas condiciones financieras que la superhipoteca variable (tipo de interés y comisiones). Carencia de 2 años mientras se construye.

DISPOSICION: A través de certificaciones de obra realizadas por tasador homologado.

SUPERHIPOTECA CAMBIO DE CASA CUOTA CERO

En las mismas condiciones financieras que la superhipoteca variable (tipo de interés y comisiones). Hasta 2 años sin que tenga que pagar cuota alguna. (Capitalización de intereses) para que pueda vender con toda tranquilidad su antigua vivienda.

*Importe máximo = 80% del valor neto de las dos viviendas

(1) En las cancelaciones subrogatorias y no subrogatorias, totales o parciales, que se produzcan en los créditos o préstamos hipotecarios, la cantidad a percibir por la entidad acreedora en concepto de compensación por desistimiento, será:

0,50 por ciento del capital amortizado anticipadamente cuando la amortización anticipada se produzca dentro de los cinco primeros años de vida del crédito o préstamo.

0,25 por ciento del capital amortizado anticipadamente cuando la amortización anticipada se produzca después de los cinco primeros años de vida del crédito o préstamo.

Operaciones sujetas a la aprobación de Banco Santander

SEGUROS

SANTANDER SEGUROS cuenta con una amplia gama de Seguros en los que podrá beneficiarse de interesantes descuentos (consultar descuentos por producto)

Los descuentos de los que sea beneficiario el cliente por diversos conceptos no son acumulativos dentro de la oferta de un mismo producto. Los descuentos son aplicables para determinados productos de la gama.

Plan protección 40x2% para proteger lo que más quieres, **con un 15% de descuento.**

1. Es un seguro con el que puede recibir 40 veces sus ingresos mensuales aportando tan solo un 2% de los mismos⁽¹⁾
2. O personalizar y adaptarlo a sus necesidades eligiendo el porcentaje de los ingresos que quiere destinar al pago del seguro.
3. Además cuenta con amplias coberturas* que garantizan su tranquilidad ante diversas contingencias:
 - Protección frente al fallecimiento
 - Protección frente a invalidez absoluta permanente
 - Y unas amplias coberturas adicionales
 1. Doble capital en caso de fallecimiento por accidente*
 2. Triple capital en caso de fallecimiento por accidente de circulación

Santander Vida Premio: El seguro de vida que le premia*, pase lo que pase*.

Características del seguro;

1. En caso de no ocurrir la contingencia cubierta, le devolvemos hasta un 25% de las primas netas abonadas⁽²⁾
2. Protección frente al fallecimiento
3. Muy fácil de contratar, no tendrá que someterse a ningún reconocimiento médico.

(1) Simulación realizada para un varón de 44 años que pague una prima equivalente al 2% de los ingresos que desee proteger. Para otras edades, solicite un proyecto personalizado en su Oficina para conocer el número de veces que puede recibir sus ingresos protegidos.

(2) Se le devolvería el 25% de las primas netas (sin incluir ni impuestos ni tasas legalmente repercutibles) en la décima anualidad. El % de devolución varía en función de la anualidad en que se solicite el rescate.

Santander Seguros cuenta con un seguro de accidentes que le proteja frente a un accidente* que, de otra manera, afectaría muy negativamente a su patrimonio familiar, Y TODO ELLO A UN PRECIO MUY COMPETITIVO y **con descuento del 15%**

Cobertura Básica*;

- Fallecimiento por Accidente
- Fallecimiento por Accidente de Circulación
- Fallecimiento en Transporte Público
- Invalidez Permanente, Absoluta y Parcial
- Gran Invalidez

Cobertura Familiar*, adicional a la cobertura básica;

- Cubre tanto al asegurado titular como a su cónyuge
- Renta mensual de hasta 900 € durante 10 años en caso de fallecimiento de los dos cónyuges en el mismo accidente

SEGURO PROTECCIÓN PRÉSTAMO

También contamos con seguros que cubran su préstamo para que en caso de ocurrir una situación imprevista cubierta por la póliza, no afecte en su forma de vida o en la de los suyos.

1. Amplias coberturas*

- Fallecimiento por cualquier causa*
- Invalidez permanente absoluta
- Desempleo e incapacidad laboral transitoria

2. Flexible, puede elegir el porcentaje a asegurar del préstamo concedido

3. Y además puede financiar el importe de la prima

SEGURO HOGAR

Actualmente contamos con una amplia oferta de **seguros de hogar** con amplias coberturas y excelente nivel de calidad en el servicio.

(*) De acuerdo con las condiciones del producto contratado

Podrá consultar el resto de productos Santander Seguros, así como sus requisitos y condiciones en cualquier Sucursal de la Red de Oficinas de Banco Santander.

Seguros contratados con Santander Seguros y Reaseguros, Compañía Aseguradora, S.A.

LEASING

LEASING MOBILIARIO

- Plazo: de 2 a 5 años.
- Cuotas: mensuales y prepagables
- Valor residual: igual a una cuota más

Tanto las cuotas como el valor residual se incrementarán con el IVA correspondiente.

Tipo variable:

- Euribor a 1 año + 4,00% (*) revisable anualmente.
- Comisión de apertura: 1,00% sobre inversión.

(*) Condiciones sujetas a la contratación por parte del cliente de seguro de cobertura del bien.

LEASING INMOBILIARIO

- Plazo: de 10 a 15 años.
- Cuotas: mensuales y prepagables

Tipo variable:

- Euribor a 1 año + 2,75% revisable anualmente.
- V. Residual: 15% sobre inversión (orientativo)
- Comisión de apertura: 1,00% sobre inversión.

Nota: para Convenios con características especiales se ofertarán condiciones y estructuras específicas.

VENTAJAS ECONOMICAS DEL LEASING

- A. Financia hasta el 100% del valor de compra del bien
- B. Facilita una estructura de pagos adecuada a la situación financiero-fiscal de cada cliente: primeras cuotas elevadas, cuotas constantes, crecientes, decrecientes, cíclicas, etc.
- C. Deducibilidad de las cuotas (Impuesto sobre Sociedades e IRPF estimación directa)

En las operaciones el cliente podrá deducirse fiscalmente:

1. La parte de cuotas satisfechas correspondiente a los intereses: sin ninguna limitación.
2. La parte de cuotas satisfechas correspondiente a la amortización: con el límite del DOBLE de la amortización máxima según las tablas de Hacienda, siendo el límite el TRIPLE si la empresa factura menos de 3 millones de euros al año.

- D. Podrán acogerse a la libertad de amortización por creación de empleo, si es su caso.

OTRAS VENTAJAS:

1. Permite acogerse a los convenios de financiación subvencionados: ICO PYMES.
2. Permite aprovechar todas las ventajas fiscales que conlleva la amortización acelerada de los activos sin perjudicar la cuenta de resultados. Gracias a las características especiales de su contabilización el leasing permite amortizar los bienes a distinta velocidad contable y fiscalmente.
3. Permite a las empresas disponer de los elementos de producción más modernos sin tener que hacer uso de su propia tesorería, liberando recursos económicos que pueden ser aplicados al desarrollo de su actividad o a otras finalidades.
4. Libre elección del momento de devengo del IVA, en función de las necesidades. En el caso de devengarse anticipadamente, el cliente se ahorrará el IVA de los intereses no vencidos hasta ese momento.

BANSATEC RENTING

BANSATEC es un arrendamiento de equipos informáticos y ofimáticas con Renovación Tecnológica, cuyas características son las siguientes:

- Independiente de marcas
- Plazo: 2,3,4 y 5 años
- Sin opción de compra

Incluye los siguientes servicios:

- Compra y conformidad de instalación
- Seguro de daños propios sin franquicia incluidos portátiles
- Gestión de averías (soporte técnico telefónico, peritación y reparación bajo presupuesto)
- Mantenimiento integral opcional (piezas, mano de obra, desplazamientos, preinstalación del sistema operativo, tiempo de repuesta en 8 horas máximo y de reparación en 40 horas máximo).
Excluido fotocopiadoras
- Asesoría tecnológica
- Línea 902 atención al cliente (consultas, siniestros, averías, incidencias).
- Web para gestión del parque informático / ofimática
- Renovación tecnológica: Renovación o ampliación de equipos durante el periodo contractual pagando la misma renta (sujeto a límites temporales y cuantitativos).

Tipo de bienes:

- Ordenadores (servidores, sobremesa, portátiles, etc.).
- Impresoras, monitores, sistemas multimedia (audio y vídeo).
- Fax, escáner, fotocopiadoras, sistemas multifunción.
- Centralitas telefónicas
- Sistemas operativos y paquetes estándar de software.

BANSACAR AUTORENTING DE VEHICULOS

Bansacar Autorenting es un arrendamiento a largo plazo de vehículos con opción de compra, al que se incorporan todos los servicios relacionados con la utilización y el mantenimiento de éstos. Al final del arrendamiento, el contrato contempla una opción de compra a favor del usuario por un importe próximo al valor de mercado del vehículo en ese momento, que se puede ejercitar libremente o devolver el vehículo.

Con Bansacar Autorenting, el cliente solo tendrá que llenar el depósito, lavar el coche y evitar que le pongan multas.

¿QUE INCLUYEN LAS CUOTAS?

Las cuotas de alquiler de Bansacar Autorenting cubren cualquier eventualidad que pueda sucederle a un vehículo durante el plazo contratado. Los servicios a los que tienen acceso los usuarios de BANSACAR AUTORENTING son los siguientes:

- Utilización del vehículo por el plazo contratado (2, 3,4 ó 5 años).
- Seguro a todo riesgo y sin franquicias.
- Reparación de todo tipo de averías.
- Mantenimiento y revisiones incluso reposición de piezas por desgaste y mano de obra. Sustitución periódica de neumáticos.
- Gestión de compra y matriculación
- Impuesto de circulación.
- Asistencia en carretera 24 horas desde el Km. 0.
- Vehículo de sustitución (servicio opcional).
- Tarjeta de carburante (servicio opcional).

Bansacar Autorenting es la fórmula del Santander que le ahorrará tiempo, dinero y preocupaciones con su vehículo.

CONDICIONES PREFERENCIALES PARA LOS MIEMBROS / EMPLEADOS.

Las condiciones a aplicar a los miembros son las de la **TARIFA ESPECIAL**.

SUPERNET 2.0

Realiza tus consultas y operaciones bancarias on-line a través de **Supernet 2.0**, con la comodidad de siempre, y muchas **novedades**:

- **Seguridad** en transferencias con confirmación por SMS
- Visualización de **recibos**
- Nuevo servicio de **Bolsa** con la revolucionaria herramienta **Santander Broker** (gráficos y cotizaciones)
- ...

Date de alta en www.bancosantander.es y disfruta gratuitamente de Supernet 2.0 donde y cuando quieras. **Supernet 2.0 siempre a mejor.**

